

**Gobierno del Estado de Durango**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-10000-19-0868-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 868

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,174,196.5
Muestra Auditada	1,174,196.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Durango por 1,174,196.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,<sup>1</sup> y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.<sup>2</sup>

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los

---

<sup>1</sup> En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

<sup>2</sup> La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.<sup>3</sup>

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales<sup>4</sup> y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

## **Resultados**

### **Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa**

1. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la SFA dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Esta institución informó sobre los datos de la cuenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En esa cuenta, mensualmente y por partes iguales, la Federación transfirió, de enero a octubre de 2023, los recursos del fondo, los cuales ascendieron a 1,174,196.5 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para este fondo, en su concepto de aprobado.

---

<sup>3</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

<sup>4</sup> En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

---

## **Distribución de los recursos del FAISMUN**

2. La entidad fiscalizada envió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2022, para su revisión y validación, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN. La SB informó, mediante correo electrónico del 11 de enero de 2023, que la propuesta metodológica había sido validada.

El 16 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de Durango y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios” y su anexo metodológico (*en adelante, el Convenio y su anexo metodológico*), en donde se establece la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, se verificó que, el 20 de enero de 2023, el ente fiscalizado remitió, firmados, el Convenio y su anexo metodológico al Delegado de Programas para el Desarrollo del Estado de Durango. Al respecto, no pudo ser acreditado el envío de estos documentos a la Federación, con el fin de recabar la firma de las personas titulares de la SB y de la DGDR. Esto último, sin embargo, no es atribuible a la entidad fiscalizada.

3. Para el ejercicio fiscal 2023, la SFA distribuyó entre los municipios 1,174,196.5 miles de pesos del FAISMUN, de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la normativa, así como con las variables y los montos contenidos en el “Anexo que tiene por objeto dar a conocer la metodología que la Secretaría de Administración y Finanzas aplicará para la distribución porcentual del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la cláusula sexta del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del FAISMUN”.

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el monto asignado a cada municipio se correspondió con el obtenido al aplicar la fórmula de distribución del fondo, establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio y su anexo firmado con la SB.

## **Transferencia y control de los recursos**

4. Con la revisión de las constancias de liquidación, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se verificó que el Gobierno del Estado de Durango asignó 1,174,196.5 miles de pesos de enero a octubre de 2023 a los 39 municipios por concepto del FAISMUN. De este importe se aplicaron afectaciones a 16 municipios por 68,647.8 miles de pesos para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Banca de Desarrollo (BANOBRAS), por lo que se transfirieron 1,105,548.7 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni

restricciones, a las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto. Estas operaciones se realizaron dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la Tesorería de la Federación (TESOFE) realizó el pago del fondo a la SFA.

En la cuenta bancaria del fondo se generaron rendimientos financieros de enero a diciembre de 2023 por un importe inferior a 0.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 8 de enero de 2024. Posteriormente, en ese mismo mes, el ente fiscalizado procedió a la cancelación de esa cuenta bancaria.

**5.** El H. Congreso del Estado de Durango autorizó a los municipios de la entidad la contratación de créditos que afecten como fuente de pago los recursos del FAISMUN. La autorización se realizó con el Decreto No. 166, “mediante el cual se establece el decreto global para activar en los municipios del estado la adhesión al programa FAIS”. Estos documentos fueron publicados el 11 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Con la revisión de los contratos de apertura de crédito simple, los mandatos especiales irrevocables para actos de dominio, así como las inscripciones en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, se determinaron afectaciones con cargo al FAISMUN de 16 municipios por 68,647.8 miles de pesos; cabe señalar que en ningún municipio las afectaciones rebasaron el 25.0% de sus recursos asignados por concepto del FAISMUN, conforme a lo siguiente:

AFECTACIONES APLICADAS AL FAISMUN  
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos y porcentaje)

Municipio	Monto Distribuido (A)	Afectaciones (B)	Porcentaje Afectado (B) / (A)	Monto Transferido C = (A) - (B)
Canatlán	23,638.5	5,016.1	21.2	18,622.4
Durango	127,310.6	27,048.0	21.2	100,262.6
El Oro	11,187.7	1,738.4	15.5	9,449.3
General Simón Bolívar	13,133.5	2,298.1	17.5	10,835.4
Lerdo	37,055.2	6,208.0	16.8	30,847.2
Mapimí	18,694.6	2,804.1	15.0	15,890.5
Nazas	9,162.5	1,145.2	12.5	8,017.3
Otáez	24,632.8	4,931.6	20.0	19,701.3
Peñón Blanco	7,797.8	974.6	12.5	6,823.2
Poanas	17,721.6	2,215.2	12.5	15,506.4
Pueblo Nuevo	60,482.5	3,024.1	5.0	57,458.4
Rodeo	11,992.1	2,510.8	20.9	9,481.3
San Juan del Río	11,742.4	293.5	2.5	11,448.9
Santa Clara	12,135.6	2,363.3	19.5	9,772.3
Tepehuanes	17,339.1	3,621.7	20.9	13,717.4
Vicente Guerrero	16,368.6	2,455.2	15.0	13,913.4
TOTAL	420,395.1	68,647.8		351,747.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada del pago a terceros, oficios, estados de cuenta y líneas de captura.

Adicionalmente, se comprobó la transferencia de 65,943.0 miles de pesos a la cuenta bancaria que BANOBRAS notificó para el pago de los créditos municipales. Los 2,704.8 miles de pesos restantes, correspondientes a la retención de enero de 2023 aplicada al municipio de Durango, fue pagada a BANOBRAS por el ente fiscalizado desde una cuenta bancaria distinta a la del fondo, por lo que, en agosto de 2023, la SFA recuperó ese importe de la cuenta bancaria del FAISMUN.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 50, último párrafo.

**2023-B-10000-19-0868-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Durango realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron el pago a los terceros correspondientes, por concepto de las afectaciones aplicadas, desde una cuenta bancaria distinta a la del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 50, último párrafo.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

6. Con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 26 de enero de 2023 el Gobierno del Estado de Durango publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo Administrativo que contiene el cálculo de la distribución y calendarización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal del año 2023”<sup>5</sup>, con la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo, así como el calendario de ministraciones a los municipios de los recursos del FAISMUN. Las cifras publicadas coinciden con las del convenio suscrito con la SB.

Mediante un oficio del 8 de febrero de 2023, la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango remitió, a la DGDR de la SB, dos ejemplares de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango del Acuerdo en mención.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FAISMUN; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa:**

- El Gobierno del Estado de Durango dispuso de una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FAISMUN 2023.

##### **Distribución de los recursos del FAISMUN:**

- Dispuso de mecanismos de control adecuados respecto de la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, ya que acordó con la SB la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.
- La entidad fiscalizada y la SB formalizaron el Convenio y su anexo metodológico para la asignación de los recursos del fondo.
- Se distribuyeron los recursos del FAISMUN entre los 39 municipios de la entidad, de conformidad con la fórmula de distribución, las variables y las fuentes de información establecidas en el Convenio y su Anexo metodológico.

---

<sup>5</sup> [https://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2023/01/PON08\\_.pdf](https://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2023/01/PON08_.pdf)



**Transferencia y control de los recursos:**

- La SFA transfirió a los municipios de la entidad los recursos del fondo, dentro de las fechas establecidas por la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Se dispuso de las constancias de liquidación donde la SFA informó a los municipios los importes que les correspondieron del FAISMUN, así como de los SPEI en los que se identifican los montos transferidos y los CFDI emitidos por los municipios de los recursos que recibieron del fondo.
- Se encontraron debidamente soportadas y justificadas las afectaciones a los recursos del FAISMUN.
- En enero de 2024, se reintegraron los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FAISMUN 2023 y se procedió a su cancelación.

**Transparencia en la distribución de los recursos:**

- Existe una adecuada transparencia del proceso de distribución de los recursos transferidos a los municipios por concepto del FAISMUN; el importe ministrado coincidió con el monto de la distribución publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y se publicó el calendario de distribución de los recursos del FAISMUN a los municipios dentro del plazo que establece la normativa.

**Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:**

- Se identificó, dentro de la estructura de la SFA, a la Dirección de Inversión Pública y Programas Federales, a la Dirección de Política y Análisis del Ingreso y a la Dirección de Tesorería, como las áreas responsables de los procesos de recepción, distribución y ministración de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad.

**ÁREAS DE MEJORA**

**Transferencia y control de los recursos:**

- El pago a BANOBRAS de 2,704.8 miles de pesos, correspondientes a la retención realizada en enero de 2023 al municipio de Durango, se realizó de una cuenta bancaria distinta a la del FAISMUN.

**Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:**

- La SFA no dispuso de un manual de procedimientos o documento análogo (actualizado y publicado) donde se señalen las actividades vinculadas con los procesos relacionados con el FAISMUN, los responsables de los mismos, así como los mecanismos para su supervisión.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó implementar las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, los pagos a terceros derivados de afectaciones aplicadas a los municipios de la entidad se realicen desde la cuenta bancaria específica del fondo correspondiente; presentó la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, del procedimiento interno para el pago del FAISMUN, el cual contiene la descripción de los procesos de recepción, distribución y ministración de los recursos del fondo a los municipios, así como las áreas involucradas y el diagrama de flujo correspondiente, el cual, se informó, será sometido a revisión para que, en caso de ser necesario, se realicen las actualizaciones y correcciones pertinentes, con lo que se solventa lo observado.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Durango distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los

municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,174,196.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA) distribuyó entre los 39 municipios los recursos del FAISMUN de conformidad con lo establecido en la normativa.

Se pagaron los recursos correspondientes a los municipios, en la cuenta específica habilitada para tales fines, en los montos establecidos en la normativa. Asimismo, en 16 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a sus recursos del FAISMUN, las cuales estuvieron debidamente justificadas.

Sin embargo, el pago a BANOBRAS de 2,704.8 miles de pesos, correspondientes a la retención realizada en enero de 2023 al municipio de Durango, se realizó desde una cuenta bancaria distinta a la del FAISMUN.

No se dispuso de un manual de procedimientos o documento análogo (actualizado y publicado) donde se señalen las actividades vinculadas con los procesos relacionados con el fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la información de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados en la presente auditoría, la entidad fiscalizada remitió los oficios OSC-3732/2024 del 5 de agosto de 2024 y OSC-3929/2024 del 19 de agosto de 2024, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que, respecto del resultado 5, dicha información y documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual éste se considera como no atendido.





**SECOED**  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA  
DEL ESTADO DE DURANGO



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA  
A PROGRAMAS FEDERALES  
OFICIO No.: OSC-3732/2024  
ASUNTO: Se envía documentación e información para atender lo referente a la auditoría 868, Cuenta Pública 2023.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**PRESENTE.**

Distinguido Director General.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número TPE/005/2024; me permito remitir documentación e información en los mismos términos en que fue presentada por el ejecutor, para atender lo referente al oficio número DGEGF/0261/2024 de la Auditoría número 868 denominada **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, Cuenta Pública 2023.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 05 DE AGOSTO DE 2024**

**C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO**  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.  
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.  
TJHM/cqe/mml/ajrc/epmm

<b>ELABORÓ:</b> I.G.E. Ever Patricio Martínez Mena.	<b>REVISÓ:</b> C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda	<b>SUPERVISÓ:</b> C.P. Maribel Muñoz Lares	<b>AUTORIZÓ:</b> C.P. Claudia Quintana Escobosa
--	---	---	--

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 1 de 1





**EL AÑO DE  
DURANGO**

Calle Pino Suárez  
No. 1000 Pte. Zona Centro  
C.P. 34000 Durango, Dgo.  
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



Nombre: C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO, Cargo: TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, Entidad Fiscalizada: GOB. DGO. - Gobierno del Estado de Durango, Número de Auditoría: 868, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con número de oficio OSC-3732/2024, constante de 1 foja(s) útil(es).


UIID: 34F64C5C0269E738E115B3FE7C2CF1C

Sello Digital del SAT:  
Z7oT3NFN4M51R062u9F5mHqL7o6xwNDmUmhZzZYCnigmJ1vtqT7hVGrzt969aax4FnVv+H+DIP/ZRSU4ZUCOnT5oDPNeLxX6oVJaxG1aV1SoF64+KkGNF17ODWw/s1IG2oyyjiOkvaU8uScjW7y5Hf/nmEPN5ymh7AGmXf82pMA0CA8xWPvdvTT+LNTMAenubkHFOGN9EXi+Iau0hhuLK8wQB0bWdqeKnhbcWn0+Hc6DUUzaN7xy95p964EhwzF+nAFYf0ZTj8m1D9I3rKGr5LHV0B8BmyXVw5WfdRqV2N1o4we/3ULTSjBbBR4K5lg==

RFC: HEMT720102N66


Sello Digital de Tiempo:  
mmvGB4QWvPcBYS72aZnts5R16XGNjaG0WPNCRnQXcGk0S3XzRbIoCaXn8yFae/ZVagVv0gOeMzAh2ybGShiITEm5j0f6eZB8ipSgho1ncd491Sj/Rtg92H1euGGs9a6x+RFttt5o/EgnJvUvVeF8w05oCpVUjMREOURteuV6UTOTFLAkkWZBjclm8R7Pz1G4HZZwbGhijzq1MFAJqj/BqH2uol2KwN1YwC0wz31VUUDjPZP+6jIZ7Dj82xyusmSekuv24arwO3UK97qTdzRU0n8m31ig0YUui50XmxEVx+gIPKEEPsT6F00M+3g=

Fecha y hora de Estampado: 2024-08-06T16:10:18





SECRETARÍA DE CONTRALORÍA  
DEL ESTADO DE DURANGO



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA  
A PROGRAMAS FEDERALES  
OFICIO No.: OSC-3929/2024  
ASUNTO: Se envía documentación e información para atender lo referente a la auditoría 868, Cuenta Pública 2023.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**P R E S E N T E.**

Distinguido Director General.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número TPE/005/2024; en atención al oficio número DGEGF/0261/2024 y al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, me permito remitir la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, para atender lo referente a la auditoría número **868** denominada **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, Cuenta Pública 2023.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

**A T E N T A M E N T E**  
**VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 19 DE AGOSTO DE 2024**

**C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO**  
**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaría de Fiscalización de la SECOED.  
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.  
TJHM/cqe/mml/ajrc/afi

ELABORÓ:	REVISÓ:	SUPERVISÓ:	AUTORIZÓ:
C.P. Anavel Flores Leal <i>[Signature]</i>	C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda <i>[Signature]</i>	C.P. Maribel Muñoz Lares <i>[Signature]</i>	C.P. Claudia Quintana Escobosa <i>[Signature]</i>

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 1 de 1





EL AÑO DE  
**DURANGO**

Calle Pino Suárez  
No. 1000 Pte. Zona Centro  
C.P. 34000 Durango, Dgo.  
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01

Nombre: C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO, Cargo: TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO. Entidad Fiscalizada: SOB. DGO. - Gobierno del Estado de Durango. Número de Auditoría: 868. Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con número de oficio OSC-3929/2024, constante de 1 foja(s) ubi(es).

UUID: FDEACD059E590A5900AA367CA3F2F86A

Sello Digital del SAT:  
Fk2i5J6X5P17icP+mpmt06Qv5i/kGuHMtekEbjd2TQK61X55sewIE7XybywXA4bEqH5n39cviK6sh2XUjPFMTB/+Nig3sMvk3n3jpkv/Ek3aNlcuqt7F6XWKqXr/qyLEyU8E  
DE455vynjCa2v7K/Q18USV38DAgSv/uxjleV/BGNHq/ikqghwB2X8b9s9k/SwozA+asm+mlZfw/+H2SjasThcDR4X2DJa9g9yctx5ULjpcNyXhZnFpwtwE+WRdl0sigtHa1V  
8wKq9tSUGk75S0xv18P1CjznpKqEz79G8v/jgtz3+dh6mCD2sSDADEHo2V71qexC/INROKNG==

RFC: HEMT720102N66

Sello Digital de Tiempo:  
V5Oz+auZ5AdRNcmq3UADJ635APhLaxFEHcMJ3Dgyocy2fveXRZLhy49m+uaPjQV+smXZyOaPeV+pdSd4yXixCaXPad5NDePnrOj6AkOo4C594/HY/QN64ht+  
QmZRD0REWl4zCo+gOU8z7MmWUshMe71TCood9BjDjmmxVigQV9C3G5T+mlUWTH5h6S94Zlly2uwmz2FBzIMSEvzoISEI9oPld0U2mz31mk24KHVFAAHihhV  
NlujTXoz2B6dN38oXovjocWl71asRQ89FQUJjvaw0MMDRjsVHuy5BCKjlyMQ4GdHkgPrJNFdnshw=

Fecha y hora de Estampado: 2024-08-20T13:55:49

14

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

#### **1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa**

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

#### **2. Distribución de los recursos del FAISMUN**

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

#### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

##### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango (SFA).

##### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 50, último párrafo

##### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.